



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 28 de enero de 2026, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“2.-ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2025 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS NO UTILIZADOS.**

**VISTO** que, debido al mal estado en el que se encuentra el Puente Viejo del río Ega, tanto en sus aceras como en su pavimento, se ve considera necesaria una actuación en el mismo; por parte de la Alcaldía se solicita presupuesto para la intervención a realizar y consulta con intervención la disponibilidad de financiación para la misma.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 15 de diciembre de 2025, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Crédito Extraordinario para hacer frente a las obligaciones derivadas de la adecuación del Puente Viejo del río Ega, debido al mal estado en que se encuentra y que se financie con la baja de créditos de otras partidas de gasto que a fecha de hoy no se han gastado y no van a ser necesarias hasta el cierre del ejercicio.

**CONSIDERANDO** que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2025 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicha actuación, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de gastos para el año 2025 del Ayuntamiento de San Adrián, que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria nº 20/2025.

**CONSIDERANDO** los Informes de Intervención y de Secretaría que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerria Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 20/2025, de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2025, financiado con baja de créditos de otras partidas presupuestarias, que se detalla de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

*“HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO*

*Nueva aplicación presupuestaria:*

*4129-6190003-Acondicionamiento puente viejo Rio Ega: 12.438,80 euros*

*El crédito extraordinario se financiará con la baja de créditos disponibles en la partida:*

*2110-1600400-Derrama de montepío 12.438,80 euros”*

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si no se formulan reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.”

*Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez.*

En San Adrián, a 28 de enero de 2026.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,